



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°228-2019-MDSC

Santiago de Cao, 10 de Julio de 2019.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N°167-2019 de fecha 28 de junio del 2019 y el INFORME N° 387-2019-UPP/RECHR de fecha 10 de julio del 2019, emitida por la Encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo dispuesto en el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la Constitución Política del Estado establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 167-2019 de fecha 28 de junio del 2019, se aprobó el pedido presentando por doña **Tatiana Julissa Rodríguez Bustamante, Presidenta de la Cruzada de Apoyo a la Compañía de Bomberos de Cartavio**, en el monto de S/. 1,000.00 Soles (Un Mil Soles) para la Compañía de Bomberos; **disponiendo que se haga entrega de dicho apoyo económico a doña Tatiana Julissa Rodríguez Bustamante, Presidenta de la Cruzada de Apoyo a la Compañía de Bomberos de Cartavio;**

Que, el Informe N° 387-2019-UPP/RECHR de fecha 10 de julio del 2019, emitida por la Encargada de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento la certificación presupuestaria para la subvención económica, que consiste en el apoyo económico en el monto de S/. 1,000.00 Soles (Un Mil Soles), aprobado en Acuerdo de Concejo N° 167-2019 de fecha 28 de junio del 2019.

Por las consideraciones expuestas y señaladas líneas arriba y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Subvención Económica, en el monto de S/. 1,000.00 Soles (Un Mil Soles), a la Cruzada de Apoyo a la Compañía de Bomberos de Cartavio, representada por la señora Tatiana Julissa Rodríguez Bustamante, en beneficio de la Compañía de Bomberos de Cartavio, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que se haga entrega de la Subvención Económica indicada, a la señora Tatiana Julissa Rodríguez Bustamante, Presidenta de la Cruzada de Apoyo a la Compañía de Bomberos de Cartavio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la interesada y a las Unidades Orgánicas pertinentes de esta entidad edil para el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO

Alex Ganare Vásquez Reyes
ALCALDE